TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Clave: **VI-J-SS-10**
Rubro: **COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES. CUANDO SE RECLAME LA INDEMNIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.-**

El artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente hasta el 6 de diciembre de 2007, dispone que el aspecto que se toma en cuenta para determinar la competencia territorial de las Salas Regionales de dicho tribunal, es el lugar en el que se encuentre la sede de la autoridad demandada, y que tratándose de asuntos en los que sean diversas autoridades las demandadas, se atenderá al lugar donde se encuentre aquélla que haya dictado la resolución impugnada. Sin embargo, a efecto de definir la competencia de las Salas Regionales, cuando ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en lo dispuesto en la citada Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, se reclama el reconocimiento del derecho a la indemnización por parte de quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufren daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, tomando en cuenta que en este caso no se da la existencia material de una resolución impugnada, debe atenderse a la sede del ente público federal presuntamente responsable, pues en todo caso es este último el que deberá manifestar lo que a su derecho convenga en la tramitación de la instancia respectiva, y será de igual manera el que, en caso de reconocérsele el derecho al reclamante, deberá cubrir con cargo a su presupuesto, la indemnización correspondiente conforme a los artículos 1°, 2°, 5° y 11 de la citada Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. (6)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/49/2008)

PRECEDENTES:

V-P-SS-862
Incidente de Incompetencia No. 3340/05-07-02-6/26129/05-17-02-8/749/05-PL-08-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión

de 28 de junio de 2006, por mayoría de 7 votos a favor y 4 votos en contra.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Francisco Javier Marín Sarabia.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de octubre de 2006)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. Tomo I. No. 73. Enero 2007. p. 532

V-P-SS-933
Incidente de Incompetencia Núm. 3546/07-17-06-7/968/07-15-01-5/805/07-PL-01-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de octubre de 2007, por mayoría de 9 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. César Octavio Irigoyen Urdapilleta.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de octubre de 2007)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 82. Octubre 2007. p. 69

V-P-SS-934
Incidente de Incompetencia Núm. 2939/07-17-01-7/967/07-15-01-2/850/07-PL-01-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 15 de octubre de 2007, por mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte.
(Tesis aprobada en sesión de 15 de octubre de 2007)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 82. Octubre 2007. p. 69

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día diez de septiembre de dos mil ocho, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 10. Octubre 2008. p. 127